

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

videncia sobre su admision, o repulsa, se determine, haciendo  
elo saber, con lo demas que se expresa, acuya instancia se ha  
mandado por el Señor Corregidor en el día de ayer setenta y  
ocho de esta Ciudad para resolver, y en su vista provehera en su señoria  
lo conveniente; Y habiendo oyo y lo resuelto en Cavildo de  
diez del corriente en que se vio dicha postura y lo informado por los  
Abogados de esta Ciu. que no es admisible, por las razones  
que expresan. Acordo que para no dilatar este asunto  
en conferencias economicas quando ha de venir a parar en  
contencioso con los actuales Arrendadores de Ho. A. hasta por  
no cumplire estos hasta fin del referido año; Que pare a  
su vez para q. las partes expongan sus dios y defensas  
y aun lo tengan por conduyente, y que a este efecto se notifique  
adho Pretolino esta resolusion.

Yo el Rey  
Yo el Regente

[Signature]

Amenor.

Gonzalo Chamorro